



**DECRETO NUMERO 033 DE 2012**  
(18 de julio de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA”**

El Alcalde Municipal de Florencia Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º, 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- 3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 5.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA  
NIT: 800188492-1

desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

6.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

7.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

8.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración Local, a través del Coordinador Municipal para la gestión del riesgo ó en su defecto el secretario de planeación tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

9.- Que mediante Decreto 026 del 27 de junio de 2012, se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Florencia como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

10. En mérito de lo expuesto.

# Florencia

**DECRETA:**

Corazón verde del sur del Cauca

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el documento Avance de la Formulación del Plan General de Gestión del Riesgo de Desastre, como instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Florencia Cauca

**Parágrafo:** El documento PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO, debe ser presentado y estudiado en las reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Florencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia Original del documento PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO deberá ser remitida a la Oficina de Gestión del riesgo del Departamento de Cauca y otra copia se aportará al archivo municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA  
NIT: 800188492-1

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en el Municipio de Florencia Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).

  
**JOSE AGUSTIN MURCIA VASQUEZ**  
Alcalde Municipal

**Florencia**

Corazón verde del sur del Cauca